

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL  
ESTADO DE NAYARIT  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

01 MAR. 2024  
HORA: 16:14 hrs  
RECIBI: Claudia Pineda  
OFICIALIA DE PARTES

2 CD anexo.

Oficio: IEEN/SG/0650/2024  
Tepic, Nayarit, 01 de marzo de 2024  
Asunto: Segundo informe de monitoreo



RECIBIDO  
PRESIDENCIA  
01 MAR 2024

Lic. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo  
Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto  
Nacional Electoral en Nayarit  
**PRESENTE:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 fracción XX de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; 33 numeral 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; y en cumplimiento al artículo 146, numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, hago de su conocimiento que, en la Segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 29 de febrero de 2024, esta Secretaría General presentó ante el Consejo Local del Instituto, el segundo informe en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión en medios impresos del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

Por lo que, se adjunta al presente el informe y anexo único referido, para los efectos que haya lugar.

Sin más por el momento, le agradezco la atención que brinde al presente.

**ATENTAMENTE**

*"En la democracia, todas y todos participamos"*



**IEEN**  
Instituto Estatal Electoral de Nayarit

**Mtra. Marley Sánchez Casillas**  
SECRETARÍA GENERAL  
Secretaria General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit

C. c. p.- Encargaduría del despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE.  
C. c. p.- Dra. María José Torres Hernández, Consejera Presidenta del IEEN.  
C. c. p.- Minutario.

Elaboró  
G.A.P.  
Revisó  
N.Y.D.A.



**Segundo informe que rinde la Secretaría General en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión en medios impresos del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, del periodo comprendido del 28 de enero al 25 de febrero de 2024.**

## 1. Fundamento Legal.

Con fundamento en los artículos 41 base V, apartado B, inciso a), numeral 5, y apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>; 104 numeral 1, inciso I), 213 numeral 1, 3 y 4, 222 numeral 1, 251, numerales 5, 6, y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133, 134, 135 y 136, 142 y Anexo 3, fracción I del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>; así como el artículo 86 fracción XX de la Ley Electoral del Estado de Nayarit y 33, numeral 1, inciso h) la Secretaría General informa a este Consejo Local Electoral, respecto de las encuestas por muestreo y sondeos de opinión registradas ante este organismo electoral del veintiocho de enero al veinticinco de febrero de 2024.

## 2. Consideraciones previas.

La normativa electoral en materia de encuestas establece que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) desempeñarán funciones de regulación en este ámbito, siguiendo los lineamientos y criterios generales de carácter científico establecidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), los cuales se detallan en el Anexo 3 del Reglamento de Elecciones del INE.

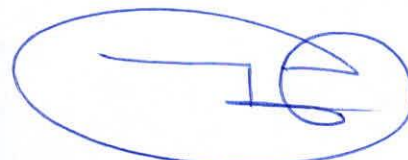
Para dar cumplimiento al artículo 144 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, la Secretaría General presentará en cada sesión ordinaria del Consejo Local Electoral un informe que dé cuenta del cumplimiento de lo establecido en dicho reglamento en relación con encuestas y sondeos de opinión. De acuerdo con el numeral 3 del mencionado artículo.

Es esencial resaltar que el propósito de la regulación de encuestas busca garantizar la observancia de los principios rectores en materia electoral. Esto se logra al brindar al electorado la oportunidad de conocer la encuesta recibida y evaluarla de manera objetiva, clara e imparcial.

El 7 de enero de 2024, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el Estado de Nayarit, donde el Instituto Estatal Electoral de Nayarit (IEEN) es la autoridad competente para dar certeza en todas las actividades relacionadas. Dentro de estas actividades, se encuentra lo previsto en el Capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE, que contiene las principales reglas en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En adelante Reglamento de Elecciones.



### 3. Monitoreo de Encuestas y Notas Periodísticas.

De conformidad con el artículo 143 numeral 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, la Unidad de Comunicación Social (UCS) de este Instituto, a partir del 07 de enero del presente año, ha llevado a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, mismo que se realiza con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

En ese sentido, la Secretaría General ha recibido del periodo del veintiocho de enero al veinticinco de febrero, cuatro informes semanales de monitoreo por conducto de la UCS, de los cuales, se advierte el siguiente reporte:

No.	Fecha de publicación	No. De Oficio	Medio publicado	Página del periódico	Realizador de la encuesta	OBSERVACIONES
1	08 de febrero de 2024	IEEN/UCS/018/2024	Periódico "Nayarit Opina"	3	Comunicación Optima	Principales resultados: ¿Quién prefieres que sea el próximo candidato o candidata por la alianza Morena-PT-PVEM para presidente municipal de Tepic? Luis Zamora 24.26 % / Adahán Casas 17.61% / actual alcaldesa Geraldine Ponce 14.75%

### 4. Estudios recibidos.

Durante el periodo comprendido del 28 de enero al 25 de febrero de 2024, la Secretaría General recibió 5 estudios de encuestas aplicadas que tienen como objetivo dar a conocer preferencias electorales en el presente Proceso Electoral Local, mismos que a continuación se describen:

No.	Fecha de publicación	Empresa encuestadora	Medio impreso y/o electrónico	Objetivo del estudio
1	29 de enero de 2024	MASSIVE CALLER	WHATSAPP, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a Presidente Municipal en

				Bahía de Banderas, Nayarit.
2	29 de enero de 2024	MASSIVE CALLER	WHATSAPP, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a Presidente Municipal en Tepic, Nayarit.
3	07 de febrero de 2024	MASSIVE CALLER	WHATSAPP, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a Presidente Municipal en Bahía de Banderas, Nayarit.
4	07 de febrero de 2024	MASSIVE CALLER	WHATSAPP, REDES SOCIALES (TWITTER, INSTAGRAM Y FACEBOOK)	Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a Presidente Municipal en Tepic, Nayarit.
5	09 de febrero de 2024	COMUNICACIÓN ÓPTIMA	Informativos de redes sociales y Periódico "Nayarit Opina"	Conocer la intención de voto entre aspirantes a la presidencia municipal de Tepic

Se informa lo anterior, en términos del artículo 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 88, fracción XX de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

**Atentamente**

**Tepic Nayarit; a 25 de febrero de 2024**

*"En la democracia todas y todos participamos"*



**Mtra. Marley Sánchez Casillas**

**Secretaria General del Instituto Estatal Electoral.**

Elaboró  
G.A.L.P.